



PRESENTACIÓN  
CURSO 2024-25

## **CRA LOS CARRASCALES** *Tu Escuela Pública Rural*

*Somos una escuela cercana a ti, a tus necesidades y expectativas. Ofrecemos una Educación de calidad comprometida con el desarrollo del ámbito rural a través de una enseñanza que apuesta por la sostenibilidad, la digitalización y el emprendimiento. Intentamos progresar día a día, por ello apostamos cada año por nuevos Proyectos de aprendizaje. Nuestras metas son tus logros. Nuestros logros, tu progreso.*



Matilla de los Caños del Rio y Vecinos

**Dirección:** Carretera de Villalba s/n (37450)

**Teléfono:** 923 382302/923382284

Jornada continua. Código de centro: 37001739

E-mail: 37001739@educa.jcyl.es



**<http://craloscarrascales.centros.educa.jcyl.es>**



**CALENDARIO ESCOLAR 2024-25**

## CRA LOS CARRASCALES

### ORGANIZACIÓN DEL CLAUSTRO CURSO 2024-25

Las mejores escuelas, no lo son por tener a los mejores profesionales, sino por tener al mejor EQUIPO de personas con un objetivo en común y en beneficio de TODOS



DOCENTE	DESTINO CENTRO	FUNCIÓN DOCENTE	
Susana Collantes Hidalgo	Definitivo	DIRECCIÓN - EF/PRI-MAT	<b>EQUIPO DIRECTIVO</b>
Rocío Sánchez Crespo	Definitivo	SECRETARIA-MUS-ING VEC-MAT	
Montserrat Abián Belmonte	Definitivo	INF/MAT	<b>TUTORÍAS Y ESPECIALISTAS</b>
Daniel Zanfaño Palacios	Concursillo	ING-PRI (EF)VEC	
Judit Niño Ruíz	Definitivo por traslado	INF/VEC	
María Luisa Iglesias Corral	Interino	TUTORÍA 5º Y 6º MAT-PRI/AL	
Lara Calvo Matilla	Prácticas	TUTORÍA 3º Y 4º MAT-ING-PRI	
Fátima Hernández Hernández	Concursillo	TUTORÍA 1º Y 2º MAT-PRI	
Elena de Vega Matías	Interino-parcial	APOYO INF-ING/INF-PRI MAT	
Hildegard Blanco García	Concursillo	PT-AL (PRI) MAT/VEC	
Alberto Montero González	Definitivo	RELIGIÓN VEC-MAT	
María del Carmen Moran	Definitivo	ORIENTACIÓN PSICOPEDAGÓGICA	
Mercedes	Definitivo	SERVICIOS SOCIALES	

\*Secretario de la CCP: Daniel Zanfaño Palacios

## HORARIO LECTIVO

SEPTIEMBRE Y JUNIO	9:00 a 13:00
1ª sesión	9:00 a 9:45
2ª sesión	9:45 a 10:30
3ª sesión	10:30 a 11:15
RECREO	11:15 a 11:45
4ª sesión	11:45 a 12:15
5ª sesión	12:15 a 13:00
Atención a padres L a J	13:00 a 14:00

OCTUBRE A MAYO	9:00 a 14:00
1ª sesión	9:00 a 10:00
2ª sesión	10:00 a 11:00
3ª sesión	11:00 a 12:00
RECREO	12:00 a 12:30
4ª sesión	12:30 a 13:00
5ª sesión	13:00 a 14:00
Atención a padres L a J	Horario de tutoría
ACT. Extraescolares	15:30 a 17:30

## ORGANIZACIÓN DE UNIDADES Y ALUMNADO CURSO 2024-25

CURSO ESCOLAR	LOCALIDAD	UNIDADES	Nº ALUMNOS
2024-25	VECINOS	2	11
	MATILLA	4	50
	TOTAL	6	61

INF	1 unidad VECINOS	PRI	1 unidad VECINOS
	1 unidad MATILLA		3 unidades MATILLA

ALUMNADO VECINOS 11 alumnos	ETAPAS EDUCATIVAS	NIVELES	Nº ALUMNOS	
	ETAPA EDUCACIÓN INFANTIL		3 AÑOS	0
		4 AÑOS	1	
		5 AÑOS	1	
ETAPA E. PRIMARIA		1º CURSO	3	1º CICLO/ 4 alumnos
		2º CURSO	1	
		3º CURSO	0	2º CICLO/ 1 alumnos
		4º CURSO	1	
		5º CURSO	3	3º CICLO/ 4º alumnos
		6º CURSO	1	

ALUMNADO MATILLA 50 alumnos	ETAPAS EDUCATIVAS	NIVELES	Nº ALUMNOS	
	ETAPA EDUCACIÓN INFANTIL 18 alumnos		3 AÑOS	5
		4 AÑOS	9	
		5 AÑOS	4	
ETAPA E. PRIMARIA		1º CURSO	5	1º CICLO
		2º CURSO	7	12 alumnos
		3º CURSO	5	2º CICLO
		4º CURSO	3	8 alumnos
		5º CURSO	4	3º CICLO
		6º CURSO	8	12 alumnos



**EQUIPOS DE TRABAJO**

**Coordinación docente**

Quando trabajas rápido consigues pronto tu objetivo. Cuando trabajas en equipo consigues alcanzar muchos más objetivos y en menos tiempo.

<b>EQUIPO DIRECTIVO</b>	DIRECCIÓN Susana Collantes Hidalgo
	SECRETARÍA Rocío Sánchez Crespo

**ORGANIZACIÓN DEL PROFESORADO EN LOS CICLOS Y ETAPAS EDUCATIVAS**

1º CICLO	2º CICLO	3º CICLO	INFANTIL
TUTORA MATILLA Fátima Hernández Hernández	TUTORA MATILLA Lara Calvo Matilla	TUTORA MATILLA María Luisa Iglesias Corral	INFANTIL MATILLA Montserrat Abián Belmonte
TUTORA VECINOS INFANTIL Y 1º CURSO CURSO	TUTOR VECINOS PRI Daniel Zanfaño Palacios		
COORDINADOR CICLO Daniel Zanfaño Palacios	COORDINADOR CICLO Lara Calvo Matilla	COORDINADOR CICLO María Luisa Iglesias Corral	COORDINADORA INF Montserrat Abián Belmonte
ESPECIALISTA PT-AL Hildegard Blanco García	ESPECIALISTA EF Susana Collantes Hidalgo	ESPECIALISTA MÚSICA Rocío Sánchez Crespo	RELIGIÓN Alberto Montero González

**EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PEDAGÓGICA**

EOEP M <sup>a</sup> Carmen Morán Sánchez	ATENCIÓN EN EL CENTRO	MIÉRCOLES
SERVICIOS A LA COMUNIDAD Mercedes Martín Ovejero	ATENCIÓN EN EL CENTRO	MIÉRCOLES

**HORARIO DE ATENCIÓN EN DIRECCIÓN-SECRETARIA**

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
10:30 A 12:00	10:00 A 11:00 13:00 A 14:00	9:00 A 11:00	10:30 A 11:00 12:30 a 13:00	9:00 A 11:00 12:30 A 13:30

<b>PLANES-PROYECTOS-PROGRAMAS EDUCATIVOS</b>
PLAN DE ACOGIDA, CONVIVENCIA E IGUALDAD
PLAN TIC-PÁGINA WEB
PLAN DE LECTURA Y BIBLIOTECA
PLAN ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL
PLAN FORMACIÓN PERMANENTE PROFESORADO CFIE
<b>PROGRAMA PLAN DIRECTOR</b>
PROGRAMA FRUTAS Y VERDURAS
PROGRAMA RELEO PLUS
PROYECTO SELLO VIDA SALUDABLE
OTROS PROGRAMAS

**TARDES EN EL COLE. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (a partir del 2 de octubre)**

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
CUENTACUENTOS INF Y 1º CICLO	RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS	GRAFOMOTRICIDAD INF Y 1º CICLO	LECTOESCRITURA INF Y 1º CICLO	LUDOTECA
ESTUDIO 2º Y 3º CICLO		LECTURA Y REDACCIÓN 2º Y 3º CICLO	LECTURA 2º Y 3º CICLO	
MATILLA	VECINOS	MATILLA	VECINOS	MATILLA

## **DERECHOS Y DEBERES DE ALUMNOS Y FAMILIAS**

DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.

### CAPÍTULO II. Derechos de los alumnos

Artículo 5. Derecho a una formación integral.

Artículo 6. Derecho a ser respetado.

Artículo 7. Derecho a ser evaluado objetivamente.

Artículo 8. Derecho a participar en la vida del centro.

Artículo 9. Derecho a protección social.

### CAPÍTULO III. Deberes de los alumnos

**Artículo 10. Deber de estudiar.** 1. Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad. 2. Este deber implica: a) Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas. b) Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.

**Artículo 11. Deber de respetar a los demás.** 1. Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás. 2. Este deber implica: a) Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este Decreto. b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social. c) Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.

**Artículo 12. Deber de participar en las actividades del centro.** 1. Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro. 2. Este deber supone: a) Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos. b) Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.

**Artículo 13. Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro.** 1. Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto. 2. Este deber implica: a) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el Reglamento de régimen interior. b) Participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro. c) Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.

**Artículo 14. Deber de ciudadanía.** Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.

#### CAPÍTULO IV La participación de las familias en el proceso educativo

**Artículo 15. Implicación y compromiso de las familias.** A los padres, madres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada (Modificación establecida por DECRETO 23/2014, de 12 de junio. BOCyL del 13 de junio de 2014).

**Artículo 16. Derechos de los padres o tutores legales.** 1. Los padres o tutores legales, en relación con la educación de sus hijos o pupilos, tienen los derechos reconocidos en el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación. 2. La administración educativa garantizará el ejercicio de los derechos reconocidos en el apartado anterior. Con especial atención, y de acuerdo con los principios informadores de este Decreto, garantizará el derecho de los padres o tutores legales a: a) Participar en el proceso de enseñanza y en el aprendizaje de sus hijos o pupilos y estar informados sobre su progreso e integración socio-educativa, a través de la información y aclaraciones que puedan solicitar, de las reclamaciones que puedan formular, así como del conocimiento o intervención en las actuaciones de mediación o procesos de acuerdo reeducativo. b) Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos o pupilos, sin perjuicio de la participación señalada en el párrafo anterior, y a solicitar, ante el consejo escolar del centro, la revisión de las resoluciones adoptadas por su director frente a conductas de sus hijos o pupilos que perjudiquen gravemente la convivencia. c) Participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, a través de su participación en el consejo escolar y en la comisión de convivencia, y mediante los cauces asociativos que tienen legalmente reconocidos.

**Artículo 17. Deberes de los padres o tutores legales.** 1. Los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, tienen las obligaciones establecidas en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio. 2. La administración educativa velará por el cumplimiento de los deberes indicados en el apartado anterior. Con especial atención, y de acuerdo con los principios informadores de este Decreto, velará por el cumplimiento de los siguientes deberes de los padres o tutores legales: a) Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos o pupilos, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta. b) Adoptar las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos o pupilos su asistencia regular a clase así como su progreso escolar. c) Respetar y hacer respetar a sus hijos o pupilos las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

# EL CINE



## 3-2-1 ACCIÓN

¡COMENZAMOS EL NUEVO CURSO CON ILUSIÓN!